



**RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2015, CONJUNTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS POR LA QUE SE CONVOCA EL “PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LA ESCUELA”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016**

Como consecuencia de los cambios en los estilos de vida sociales y laborales que ha experimentado la sociedad española, se ha detectado un fuerte incremento de la obesidad en la población, siendo una de las más afectadas la población infantil entre los 6 y 10 años, que en las dos últimas décadas ha pasado del 5% al 16%.

Los expertos coinciden en que una dieta sana desempeña un papel fundamental en la reducción de los índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta. Para ello es imprescindible que la dieta incluya un consumo suficiente de frutas y verduras.

Con el fin de promover el consumo de frutas y verduras en la población escolar, la Unión Europea, en el marco de la Organización Común de Mercados, acordó en 2009 *cofinanciar con los Estados miembros interesados la distribución de estos productos en centros escolares para promover el consumo y contribuir a la promoción de hábitos saludables, la disminución de la obesidad y enfermedades asociadas.*

*“La infancia es un periodo determinante para inculcar comportamientos saludables y los conocimientos vitales necesarios para adoptar un estilo de vida saludable. Las escuelas desempeñan un papel fundamental a este respecto. Existen ya datos fiables sobre la eficacia de la intervención en ese ámbito: los estudios muestran que las acciones a nivel local con una participación muy amplia destinadas a niños de hasta doce años resultarán eficaces para modificar los comportamientos a largo plazo”.*

Por ello, en el curso escolar 2009-2010 se inicia en España el **“Plan de consumo de fruta y verdura en la escuela”**, con financiación de la Unión Europea, las CCAA y el Ministerio de Agricultura. Desde entonces el Plan se lleva a cabo durante cada curso escolar, con la participación de las CCAA interesadas.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son las Consejerías de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y de Educación y Universidades las que coordinan el desarrollo y ejecución del mencionado Plan que está dirigido a alumnado de 1º a 4º de Educación Primaria. Desde su inicio en el año 2009 se ha producido un importante aumento en la participación del número de centros.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios han considerado necesario la continuación de este Plan con el objetivo de fomentar hábitos saludables en el alumnado.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se



establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, y el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

## **RESOLVEMOS**

### **Primero. Objeto**

Convocar el Plan de consumo de fruta y verdura en la escuela”, para el curso escolar 2015-2016.

### **Segundo. Destinatarios**

Podrán participar en este Plan todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria y Centros de Educación Especial, que cumplan con los compromisos recogidos en el apartado sexto de esta Resolución.

El Plan está dirigido a alumnado de 1º a 4º de Educación Primaria al que se le distribuirá raciones de fruta y verdura.

### **Tercero. Objetivos**

- Provocar un acercamiento del alumnado a la fruta y verdura de forma que se vaya incrementando paulatinamente su consumo.
- Sensibilizar a los escolares sobre los beneficios del consumo de fruta y verdura y su carácter imprescindible para una buena salud.
- Programar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de una alimentación saludable en el alumnado.
- Concienciar a las familias y a la comunidad educativa en general de la importancia de una alimentación sana y variada en la adquisición temprana de hábitos saludables, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

### **Cuarto. Solicitudes y plazo**

Los centros que deseen participar deberán presentar la solicitud que se encuentra en el Anexo de esta Resolución, debidamente cumplimentado.

Esta solicitud debe dirigirse a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos.

Los centros docentes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan del aplicativo Cominter, podrán utilizarlo para presentar su propia documentación exclusivamente.

Todos los centros podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15,30006, MURCIA), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, enviando copia al mismo tiempo por correo electrónico, en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección: [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es) con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes **será de diez días naturales** desde la publicación de esta Resolución.



### **Quinto. Compromisos de la empresa autorizada para distribuir el producto**

1. La empresa autorizada será la responsable de presentar a los centros educativos una programación de los productos a distribuir así como las fechas de reparto. Dicha programación debe ser previamente aprobada por la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios.
2. Deberá editar, reproducir y colocar con carácter permanente, un Cartel del Plan de Consumo de Frutas y verduras, en un lugar claramente visible y legible a la entrada principal del centro escolar.
3. Todos los productos a distribuir procederán de empresas inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos.
4. La distribución de los productos en todos los centros educativos se realizará durante el curso escolar 2015/2016.
5. Durante el curso se efectuarán un mínimo de 7 entregas de producto por cada colegio y niño de 1º a 4º de Educación Primaria. También se hará entrega de una ración por profesor de cada aula objeto del Plan, con fines didácticos, y una ración para el coordinador del centro educativo con el objeto de comprobar la calidad del producto en su recepción.
6. En los Centros Rurales Agrupados se entregará el producto a todo el alumnado que comparta aula con los cursos de 1º a 4º de Educación Primaria.
7. En los Centros de Educación Especial se entregará el producto a todo el alumnado del centro.
8. Los productos a distribuir serán: melón, sandía, frutas de hueso, cítricos, manzana, pera, plátano, uva de mesa apirena, zumos de frutas, fresas, zanahorias, tomates cherry, guisantes, habas, apio, coliflor, brócoli y lechugas.
9. La calidad de los productos a distribuir deberá cumplir al menos los requisitos establecidos en su norma respectiva para la Disposición relativa a la calidad de la categoría "Primera" teniendo como particularidad el que su estado de madurez y desarrollo debe ser el óptimo para su consumo, con objeto de evitar problemas de rechazo por parte de los niños.
10. La cantidad de producto a entregar por niño, será una ración en cada una de las entregas, considerando una ración, 150 gramos de producto, equivalente a una pieza de fruta mediana (pera, manzana, naranja, plátano, etc.). En el caso del apio, coliflor, brócoli, zanahoria, lechuga y tomates cherry, el peso de la ración será de 70 gramos. A propuesta del solicitante, y atendiendo a criterios debidamente justificados, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente podrá autorizar modificaciones sobre los pesos establecidos.
11. Con carácter general, la presentación y envasado de los productos deberá permitir su fácil manejo, su distribución en las aulas por el personal colaborador de los colegios y facilitar su consumo directo por los niños. Los envases y los materiales de envasado, que se utilicen, deberán cumplir las normas sanitarias al efecto.
12. El producto acondicionado, deberá cumplir el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
13. Las posibles incidencias que puedan presentarse en relación con el producto entregado, así como con los albaranes, deberán resolverse directamente con el centro educativo en el plazo más breve posible.
14. Cada entrega de fruta u hortaliza en un centro escolar deberá ir amparada por un albarán expedido por triplicado que recoja el número de raciones



entregadas, su fecha de entrega, el nombre del centro y dirección. Para que este albarán sea válido, deberá estar firmado y sellado por el centro escolar donde se reciban los productos.

15. Finalizado el período de distribución del producto, la empresa suministradora facilitará al centro educativo una relación de todos los albaranes del producto entregado.
16. El horario de la entrega de los productos a cada colegio será por la mañana entre las 8:00 horas y media hora antes de la hora del recreo; excepto en aquellos centros escolares que dispongan de instalaciones frigoríficas u otros medios que permitan la conservación del producto entregado en los que podría efectuarse con un máximo de dos días de antelación a su consumo.

### **Sexto. Compromisos de los centros educativos**

Para participar en este Programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

1. Informar a las familias de la participación del centro en el "*Plan de consumo de de Fruta y verdura en las Escuelas*".
2. Como medida de prevención de posibles problemas derivados de alergias, intolerancias o régimen alimenticio específico, cada centro deberá ejercer la responsabilidad de solicitar a los padres o tutores del alumnado la autorización así como la notificación de la relación de frutas y hortalizas con las que presentan algún problema específico.
3. Destinar la fruta y/o verdura a su consumo únicamente dentro del propio centro, en horario distinto al de comedor, y durante el curso escolar.
4. Nombrar un coordinador del programa en el centro y unas personas responsables de la recepción de los productos, que firmen, pongan su DNI y sellen los albaranes si el producto es correcto.
5. Comunicar a la/s empresa/s autorizada/s las incidencias relacionadas con el producto, así como cualquier modificación que afecte a la entrega del mismo, a los albaranes y al desarrollo de las medidas previstas en este Plan.
6. Firmar y sellar los materiales y carteles que presente el distribuidor o la empresa autorizada.
7. Facilitar la colocación, en un lugar claramente visible y legible a la entrada principal del centro escolar, de un cartel identificativo de su participación en el Plan de consumo de fruta y verdura.
8. Desarrollar y participar en las acciones previstas en el Plan de consumo de fruta y verdura para la campaña 2015/2016.
9. Participar en las encuestas para el seguimiento y la evaluación de este Plan.
10. Finalizado el período de distribución del producto, la empresa suministradora facilitará al centro educativo una relación de todos los albaranes del producto entregado. La dirección del centro, emitirá un certificado de recepción, con su firma, su DNI y el sello del centro, donde se relacionen los albaranes del producto entregado, así como las personas que han participado en su recepción.
11. Someterse a cualquier medida de control establecida por la autoridad competente, en particular en lo referente a la comprobación de los registros y la inspección física, y facilitar la documentación que le sea requerida.



**Séptimo. Funciones del coordinador:**

- a) Coordinación de las actividades de promoción del Plan.
- b) Coordinación en la programación y desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción de una alimentación saludable en el alumnado.
- c) Coordinación de la conservación y distribución del producto en el interior del centro.
- d) Garantizar el consumo del producto dentro del propio centro.
- e) Comprobación de las entregas del producto, en concreto: nº de raciones recibidas, calidad del producto.
- f) Firmar, poner su DNI y sellar el albarán de entrega del producto, si éste es correcto.
- g) Comunicar al equipo directivo y a la empresa suministradora las incidencias relacionadas con el producto así como con los albaranes.

Las funciones del coordinador especificadas anteriormente en los apartados e) f) y g) también podrán ser ejercidas por las personas designadas por el centro educativo como responsables de la recepción de los productos.

**Octavo. Publicación de seleccionados**

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, en el Portal Educativo [educarm.es](http://www.educarm.es), se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 14 de octubre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN  
EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA  
DIVERSIDAD



Fdo: Ana Millán Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PRODUCCIONES Y MERCADOS  
AGROALIMENTARIOS



Fdo: Fulgencio Pérez Hernández

**ANEXO. SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el “Plan de consumo de fruta y verdura”, para el curso 2015/16, y se compromete a cumplir lo indicado en el apartado sexto de la presente Resolución.

Centro:		Código:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Pedanía:	Municipio:
Teléfono:		Nº unidades:
E-mail:		
Fecha de aprobación por el Consejo Escolar:		

PROFESOR/A COORDINADOR/A		
Apellidos	Nombre	D.N.I.
Móvil:	E-mail:	
OTROS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA (*)		
Nombre y apellidos	DNI	Cargo o puesto

*(\*) Es obligatorio que el coordinador/a, o alguien del personal indicado, firme, ponga su DNI y selle el albarán de entrega, si el producto es correcto.*

DATOS ALUMNADO CURSO 2015/2016						
	Nº grupos	Nº alumnos por grupo (utilizar listados oficiales del centro)				Nº total alumnos
1º Primaria						
2º Primaria						
3º Primaria						
4º Primaria						
<b>TOTAL ALUMNOS</b>						
En los CRA se entregará el producto a todo el alumnado que comparta aula con los cursos de 1º a 4º de Educación Primaria.						
En los Centros de Educación Especial se entregará el producto a todo el alumnado del centro.						



<b>Calendario Escolar 2015/2016</b>	
MES DE SEPTIEMBRE	Horario Escolar: Horario Recreo:
DE OCTUBRE A MAYO	Horario Escolar: Horario Recreo:
MES DE JUNIO	Horario Escolar: Horario Recreo:
Días festivos locales o del centro educativo en el presente curso escolar:	
¿El centro educativo tiene jornada continua o partida?:	
¿El centro educativo tiene cámara frigorífica para guardar la fruta? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Se desarrolla en el centro algún programa relacionado con el Consumo de frutas diferente a éste? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.	
En caso afirmativo decir cuál/cuáles	

**Observaciones a tener en cuenta para el reparto de la mercancía:  
(Singularidades del centro, del alumnado, edificio):**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**EL DIRECTOR DEL CENTRO**

Sello

Fdo.:

**DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS**